



# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

**N° 020-2024-PCM/SD**

Lima, 14 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Informe N° D00042-2024-PCM-SSARL de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 06-2024-PCM/SD, se conformó la "Mesa Técnica para el Desarrollo Territorial de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco" (en adelante, Mesa Técnica) con el objeto de coordinar, analizar y establecer propuestas de desarrollo territorial con enfoque intercultural y contribuir a la solución de la problemática de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco; así como, evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población, contribuyendo al desarrollo sostenible de dicho ámbito territorial;

Que, el artículo 12 de la citada Resolución de Secretaría de Descentralización dispone que la Mesa Técnica tiene un período de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, desde la fecha de su instalación, la cual se realizó el 17 de abril de 2024;

Que, en dicho contexto, la Subsecretaría de Articulación Regional y Local, en su condición de Secretaría Técnica de dicha Mesa Técnica sustenta y justifica la necesidad de ampliar la vigencia de la Mesa Técnica, toda vez que si bien ha venido desarrollando las funciones establecidas en las normas de su conformación; no ha podido culminar con su objeto por diversas circunstancias relacionadas a la complejidad de la problemática territorial;

Que, en ese sentido la referida Subsecretaría propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 12 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2024-PCM-SD, a fin de ampliar el período de vigencia de la Mesa Técnica hasta el 31 de marzo de 2025, a efecto de que se consoliden las acciones y medidas en beneficio de la población de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco; precisando que para ello se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;



# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Modificación del artículo 12 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2024-PCM/SD**

Modificar el artículo doce (12) de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 006-2024-PCM/SD, el cual queda redactado en los siguientes términos:

#### ***“Artículo 12.- Período de vigencia***

*La Mesa Técnica estará en funcionamiento hasta el 31 de marzo de 2025”.*

#### **Artículo 2. - Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)) en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ**  
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN